



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	FONDO DE EMPLEADOS DEL GRUPO BANCOLOMBIA
Demandado	MARIA ALEJANDRA MONTOYA RODRIGUEZ
Decisión	Acepta cesión crédito.

De conformidad con lo expuesto por el subrogatario Nacional de Garantías S.A, se acepta la cesión del crédito que le corresponde y que hace en favor de la sociedad Empresarios Consultores Ltda., del juzgado

RESUELVE

Reconocer en calidad de cesionario a la sociedad EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA, del crédito que a la fecha fungía como demandante subrogatario FONDO DE GARANTIAS S.A.

En consecuencia, téngase como demandante en el presente proceso además del Fondo de Empleados del Grupo Bancolombia a la sociedad EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA.

Conforme al poder otorgado por el cesionario se reconoce personería para actuar en favor de la sociedad EMPRESARIOS CONSULTORES LTDA, a la abogada WENDY DAYANA AMAYA LOPEZ, con T.P. 305.507 del Consejo superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abb6b2e60e18b8059c8a33188b5e37636c9204b0a8da34d7ddea24a70e1ed660

Documento generado en 05/03/2021 08:15:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>